

ACUERDO 031

(31 AGO 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR unos rubros y una fuente de financiación en el Presupuesto de Ingresos, Rentas, Recursos de Capital, vigencia 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE	CUIN	NOMBRE
1.1.02.06.006.01	80			FEM - Gastos de Inversión FOME
1.1.02.06.006.01	80	2120310	311100000002987	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR unos rubros y una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos o Apropiaaciones, vigencia 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y CÓDIGO CCPET	DENOMINACIÓN RUBRO Y CÓDIGO CCPET
2.3.2.02.01.003	AUX 317	Elementos de Bioseguridad
2.3.2.02.01.003	Unid. Ej. 72	Fondo Educativo Municipal - Gastos de Inversión I.E.
2.3.2.02.01.003	SECTOR 22	EDUCACIÓN
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.01.003	SUBPROGRAMA 700	Intersubsectorial Educación
2.3.2.02.01.003	Elem. Cons. 4	Operación de instituciones educativas: Corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos
2.3.2.02.01.003	PRODUCTO 2201071	Servicio Educativo
2.3.2.02.01.003	BPIN 202100000	SIN PROYECTO
2.3.2.02.01.003	CPC NA	NO APLICA
2.3.2.02.01.003	FUENTE 2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021
2.3.4.02.04	AUX 312	Instituciones Educativas
2.3.4.02.04	Unid.Ejec. 72	FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas
2.3.4.02.04	CUIN 311100000002987	Ministerio de Educación Nacional
2.3.4.02.04	SECTOR 22	EDUCACIÓN

2.3.4.02.04	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.4.02.04	SUBPROGRAMA	700	Intersectorial Educación
2.3.4.02.04	Elem. Cons.	4	Operación de instituciones educativas: Corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos
2.3.4.02.04	PRODUCTO	2299016	Sedes mantenidas
2.3.4.02.04	BPIN.	0	SIN PROYECTO
2.3.4.02.04	CPC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.4.02.04	FUENTE	2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos, Rentas, Recursos de Capital de la vigencia 2021, la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M.L. (\$915'534.050,00)**, así:

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE	CUIN	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
1				Ingresos	\$ 915.534.050,00
1.1.				Ingresos Corrientes	\$ 915.534.050,00
1.1.02				Ingresos no Tributarios	\$ 915.534.050,00
1.1.02.06				Transferencias corrientes	\$ 915.534.050,00
1.1.02.06.006				Transferencias de otras entidades del Gobierno General	\$ 915.534.050,00
1.1.02.06.006.01				Aportes Nación	\$ 915.534.050,00
1.1.02.06.006.01	80			FEM - Gastos de Inversión FOME	\$ 915.534.050,00
1.1.02.06.006.01	80	2120310	31110000002987	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021	\$ 915.534.050,00

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ADICIONAR en el Presupuesto de Apropriaciones y Gastos de la actual vigencia 2021, **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M.L. (\$915'534.050,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y CÓDIGOS CCPET	DENOMINACIÓN RUBRO Y CÓDIGOS CCPET	VALOR
2		Gastos	\$ 915.534.050,00
2.3		Inversión	\$ 915.534.050,00
2.3.2		Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 815.534.050,00
2.3.2.02		Adquisición de Diferentes Activos	\$ 815.534.050,00
2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 332.641.705,00

2.3.2.02.01.003	AUX	317	Elementos de Bioseguridad	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	Unid.Ejec.	72	Fondo Educativo Municipal - Gastos de Inversión I.E.	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	SUBPROGRAMA	700	Intersubsectorial Educación	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	Elem.Cons.	4	Operación de Instituciones Educativas: Corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	PRODUCTO	2201071	Servicio Educativo	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	BPIN	202100000	SIN PROYECTO	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	CPC	NA	NO APLICA	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.01.003	FUENTE	2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021	\$ 332.641.705,00
2.3.2.02.02			Adquisición de Servicios	\$ 482.892.345,00
2.3.2.02.02.005			Servicios de la construcción	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	Unid.Ejec.	75	Fondo Educativo Municipal - Gastos de Inversión Calidad Educación	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	SUBPROGRAMA	700	Intersubsectorial Educación	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	Elem.Cons.	5	Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	PRODUCTO	2201052	Infraestructura educavida mejorada	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	BPIN	2020415510056	Apoyo al proyecto "Espacios Educativos Amigables" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	CPC	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.005	FUENTE	2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021	\$ 257.892.345,00
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	AUX	328	Aseo Instituciones Educativas	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Unid.Ejec.	72	Fondo Educativo Municipal - Gastos de Inversión I.E.	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	700	Intersubsectorial Educación	\$ 225.000.000,00

2.3.2.02.02.008	Elem.Cons.	4	Operación de Instituciones Educativas: Corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	2201071	Servicio Educativo	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	BPIN	2020415510053	Apoyo al proyecto "Fortalecimiento institucional" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito Huila	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	CPC	8533	Servicios de limpieza general	\$ 225.000.000,00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021	\$ 225.000.000,00
2.3.4.			Transferencias de capital	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02			Entidades del Gobierno General	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04			Entidades del Gobierno General	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	AUX	312	Instituciones Educativas	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	Unid.Ejec.	72	FEM - Gastos de Inversión Instituciones Educativas	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	CUIN	311100000002987	Ministerio de Educación Nacional	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	SECTOR	22	EDUCACIÓN	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	SUBPROGRAMA	700	Intersubsectorial Educación	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	Elem.Cons.	4	Operación de Instituciones Educativas: Corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	PRODUCTO	2299016	Sedes mantenidas	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	BPIN	0	SIN PROYECTO	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	CPC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 100.000.000,00
2.3.4.02.04	FUENTE	2120310	RECURSOS FOME MEN CIRCULAR 021-2021	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Facultese al Ejecutivo Municipal para realizar mediante Decreto las correcciones simplemente formales de digitación, transcripción o de omisión de palabras.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 30 de agosto de 2021.



OCTAVIO ORDÓNEZ PERDOMO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 24 de agosto de 2021.
SEGUNDO DEBATE: 30 de agosto de 2021.
COMISIÓN: SEGUNDA.
PONENTE: Concejal OBDULIO DAZA TORRES.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal y el Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda Municipal.




CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 30 de agosto de 2021.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 31 de Agosto de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No **031** "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA VIGENCIA FISCAL 2021".



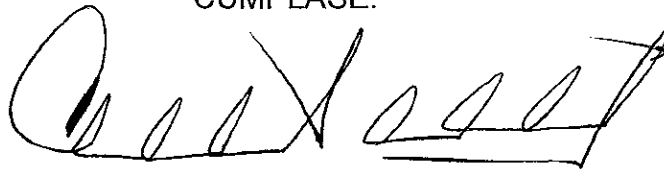
LUISA FERNANDA SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 31 de Agosto de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

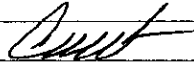

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **031** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Encargado

Proyecto: Diana Paola Losada Beltrán, Auxiliar Administrativa

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gao, Jefe de Oficina Jurídica	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma:	Firma: 
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández, Secretario de Hacienda	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Cargo: Alcalde Encargado

No. 031 CONTENIDO APROBADO
 OFICINA JURIDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO



La educación
es de todos

CIRCULAR No. 021

- PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.
- DE:** VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
- ASUNTO:** Asignación de Recursos FOME para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial.
- FECHA:** 12 de agosto de 2021

Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido los lineamientos y directrices para la continuidad en la prestación del servicio educativo en el país, de acuerdo con las diferentes fases y momentos que han caracterizado la dinámica de la pandemia, al tiempo que ha adelantado las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de acceder a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, lo cual permitió en el segundo semestre de 2020 realizar la asignación de recursos de dicha fuente a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, destinados para concurrir en la financiación de adecuaciones y la adopción del protocolo de bioseguridad en las instituciones educativas oficiales, para posibilitar el retorno seguro a las aulas de los niños niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes y demás personal que labora en las instituciones.

Reconociendo que el cumplimiento de los requisitos definidos en el protocolo de bioseguridad demanda la realización de ajustes en la prestación del servicio educativo y, en algunos casos, de intervenciones específicas en algunas sedes educativas, en el segundo semestre del año anterior el Gobierno Nacional asignó \$187.976 millones adicionales a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), \$75.009 millones adicionales para financiación de "PAE Consumo en Casa" y \$400.050 millones del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) para cofinanciar las adecuaciones y adquisiciones requeridas para la implementación del protocolo de bioseguridad, lo que permitió alcanzar durante la vigencia 2020 un total de \$663.035 millones asignados.

Con estos recursos, el sector educativo viene preparándose desde agosto de 2020 para regreso a las clases presenciales. El proceso de retorno empezó con experiencias piloto de alternancia educativa en septiembre de 2020 y a partir de enero de 2021, con ingresos graduales, progresivos y seguros de las Instituciones educativas a la prestación del servicio educativo presencial con alternancia.



Transcurrido más de un año desde la expedición de los primeros lineamientos relacionados con la preparación del retorno a actividades académicas presenciales, con la expedición de la Resolución 777 de junio 2 de 2021, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del país, estableció que **“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias”**; disposición ajustada a los fallos y pronunciamientos al respecto de órganos judiciales y organismos de control como el Consejo de Estado, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo; e igualmente coherente con las reiteradas manifestaciones de la UNESCO y UNICEF que han recomendado que *“(…) las escuelas sean lo último en cerrar y lo primero en abrir cuando las autoridades comiencen a suprimir las restricciones”*.

El mandato normativo establecido en la Resolución 777 de 2021 señala que todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben ofrecer la prestación del servicio educativo de manera presencial para sus estudiantes, bajo el protocolo de bioseguridad.

A su vez, en línea con lo anterior, y en desarrollo de la Resolución 777 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 de junio 17 de 2021, mediante la cual se establecen las *“Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales”*.

Además de los lineamientos para el retorno a la presencialidad plena, la Directiva establece como responsabilidad de cada Entidad Territorial Certificada (ETC) en educación, entre otras la señalada en su numeral 1 literal d), la cual establece que: *“Se debe identificar las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y definir para ellas un plan de acción específico por sede, con acciones y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible”*.

En este contexto, y considerando la importancia de consolidar la prestación del servicio educativo de manera presencial, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado la gestión de recursos adicionales del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por un valor total de \$227.000 millones, los cuales procede a distribuir entre las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación del país, realizando la asignación a cada ETC según se informa a continuación:

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
AMAZONAS	\$2.513.395.458
ANTIOQUIA	\$9.521.940.628
APARTADO	\$1.152.286.133
ARAUCA	\$4.923.334.643
ARMENIA	\$557.330.234
ATLANTICO	\$2.187.074.740



La educación
es de todos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
BARRANCABERMEJA	\$524.163.494
BARRANQUILLA	\$3.169.619.144
BELLO	\$1.447.525.709
BOGOTA	\$4.046.413.535
BOLIVAR	\$6.926.488.675
BOYACA	\$6.559.568.478
BUCARAMANGA	\$1.591.398.207
BUENAVENTURA	\$1.848.510.486
BUGA	\$433.946.854
CALDAS	\$3.501.752.401
CALI	\$3.155.525.620
CAQUETA	\$5.547.904.187
CARTAGENA	\$2.091.069.417
CARTAGO	\$237.956.475
CASANARE	\$3.692.950.273
CAUCA	\$8.312.857.059
CESAR	\$3.364.096.148
CHÍA	\$121.286.278
CHOCO	\$5.209.416.738
CIENAGA	\$658.724.393
CORDOBA	\$6.162.936.506
CUCUTA	\$1.896.540.475
CUNDINAMARCA	\$8.281.065.234
DOSQUEBRADAS	\$739.062.592
DUITAMA	\$289.261.770
ENVIGADO	\$399.272.264
FACATATIVA	\$517.381.462
FLORENCIA	\$1.046.689.905
FLORIDABLANCA	\$708.605.854
FUNZA	\$125.459.280
FUSAGASUGA	\$349.026.309
GIRARDOT	\$259.411.549
GIRON	\$651.079.642
GUAINIA	\$2.338.002.676
GUAVIARE	\$2.726.475.789
HUILA	\$6.438.095.282
IBAGUE	\$1.411.552.203
IPIALES	\$431.393.118
ITAGUI	\$915.503.878
JAMUNDÍ	\$544.677.540
LA GUAJIRA	\$3.937.418.151



La educación
es de todos

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN GENERAL 2021
LORICA	\$471.552.510
MAGANGUE	\$463.059.426
MAGDALENA	\$3.718.015.190
MAICAO	\$1.878.947.672
MALAMBO	\$354.447.680
MANIZALES	\$702.761.439
MEDELLIN	\$5.104.538.296
META	\$6.269.040.230
MONTERIA	\$1.945.438.999
MOSQUERA	\$219.926.006
NARIÑO	\$6.469.171.613
NEIVA	\$981.796.087
NORTE SANTANDER	\$4.942.482.468
PALMIRA	\$1.115.271.152
PASTO	\$901.165.617
PEREIRA	\$1.573.610.118
PIEDECUESTA	\$815.177.630
PITALITO	\$915.534.050
POPAYAN	\$770.142.998
PUTUMAYO	\$5.673.385.543
QUIBDÓ	\$1.706.239.317
QUINDIO	\$1.522.780.551
RIOFACHA	\$1.392.015.769
RIONEGRO	\$456.195.922
RISARALDA	\$2.745.605.575
SABANETA	\$213.107.891
SAHAGUN	\$731.271.293
SAN ANDRES	\$371.644.338
SANTA MARTA	\$1.565.257.542
SANTANDER	\$5.432.385.663
SINCELEJO	\$1.100.744.699
SOACHA	\$3.793.504.038
SOGAMOSO	\$471.498.285
SOLEDAD	\$1.820.096.886
SUCRE	\$4.215.274.768
TOLIMA	\$5.201.770.212
TULUA	\$597.593.567
TUMACO	\$2.454.020.742
TUNJA	\$715.169.592
TURBO	\$1.721.650.035
URIBIA	\$3.330.441.668



**La educación
es de todos**

En el marco constitucional y legal, garantizar el derecho a una educación de calidad es responsabilidad de todos, por lo cual estos recursos que asigna la Nación permiten fortalecer, bajo condiciones de bioseguridad, la competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en educación para la prestación del servicio educativo de manera presencial, que corresponde a un servicio público esencial para la salud mental, los aprendizajes, la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la promoción del proyectos de vida a partir de trayectorias educativas completas.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Anexo 1: Detalle indicativo recursos FOME 2021. ✓

Anexo 2: Plan de Inversión recursos FOME 2021.

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino - Subdirector de Monitoreo y Control
Kerly Agamez Berrio – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyectó: Javier de Jesús Cruz Pineda / Asesor Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Anexo 1 - DETALLE INDICATIVO RECURSOS FOME 2021

ENTIDAD TERRITORAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN INFRAESTRUCTURA (Adecuaciones básicas)	ASIGNACIÓN RESIDENCIAS	TOTAL ASIGNADO 2021
IBAGUE	\$ 665.521.864	\$ 746.030.339	\$ -	\$1.411.552.203
IPIALES	\$ 393.665.457	\$ 31.281.593	\$ 6.446.068	\$431.393.118
ITAGUI	\$ 652.433.147	\$ 263.070.731	\$ -	\$915.503.878
JAMUNDÍ	\$ 285.518.217	\$ 259.159.323	\$ -	\$544.677.540
LA GUAJIRA	\$ 1.087.193.805	\$ 2.241.168.598	\$ 609.055.748	\$3.937.418.151
LORICA	\$ 341.194.135	\$ 130.358.375	\$ -	\$471.552.510
MAGANGUE	\$ 198.235.586	\$ 264.823.840	\$ -	\$463.059.426
MAGDALENA	\$ 2.361.723.257	\$ 1.356.291.933	\$ -	\$3.718.015.190
MAICAO	\$ 1.517.481.997	\$ 317.905.883	\$ 43.559.792	\$1.878.947.672
MALAMBO	\$ 296.575.097	\$ 57.872.583	\$ -	\$354.447.680
MANIZALES	\$ 224.133.955	\$ 478.627.484	\$ -	\$702.761.439
MEDELLIN	\$ 4.507.249.135	\$ 597.289.161	\$ -	\$5.104.538.296
META	\$ 2.806.279.302	\$ 2.540.973.218	\$ 921.787.710	\$6.269.040.230
MONTERIA	\$ 887.816.382	\$ 1.057.622.617	\$ -	\$1.945.438.999
MOSQUERA	\$ 154.189.191	\$ 65.736.815	\$ -	\$219.926.006
NARIÑO	\$ 3.519.510.627	\$ 2.929.932.112	\$ 19.728.874	\$6.469.171.613
NEIVA	\$ 490.983.856	\$ 490.812.231	\$ -	\$981.796.087
NORTE SANTANDER	\$ 1.387.583.946	\$ 3.547.671.113	\$ 7.227.409	\$4.942.482.468
PALMIRA	\$ 251.946.208	\$ 863.324.944	\$ -	\$1.115.271.152
PASTO	\$ 677.513.237	\$ 223.652.380	\$ -	\$901.165.617
PEREIRA	\$ 1.238.790.774	\$ 334.819.344	\$ -	\$1.573.610.118
PIEDECUESTA	\$ 629.483.870	\$ 185.693.760	\$ -	\$815.177.630
PITALITO	\$ 557.641.705	\$ 357.892.345	\$ -	\$915.534.050
POPAYAN	\$ 399.668.687	\$ 370.474.311	\$ -	\$770.142.998
PUTUMAYO	\$ 2.645.528.442	\$ 2.453.961.723	\$ 573.895.378	\$5.673.385.543
QUIBDÓ	\$ 437.699.177	\$ 1.268.540.140	\$ -	\$1.706.239.317
QUINDIO	\$ 955.674.449	\$ 567.106.102	\$ -	\$1.522.780.551
RIOHACHA	\$ 290.986.581	\$ 1.101.029.188	\$ -	\$1.392.015.769
RIONEGRO	\$ 367.533.728	\$ 88.662.194	\$ -	\$456.195.922
RISARALDA	\$ 1.437.249.784	\$ 1.244.481.118	\$ 63.874.673	\$2.745.605.575
SABANETA	\$ 190.103.646	\$ 23.004.245	\$ -	\$213.107.891
SAHAGUN	\$ 414.667.683	\$ 316.603.610	\$ -	\$731.271.293
SAN ANDRES	\$ 316.406.648	\$ 55.237.690	\$ -	\$371.644.338
SANTA MARTA	\$ 735.499.615	\$ 649.854.032	\$ 179.903.895	\$1.565.257.542
SANTANDER	\$ 1.503.945.974	\$ 3.859.486.296	\$ 68.953.393	\$5.432.385.663
SINCELEJO	\$ 454.728.193	\$ 646.016.506	\$ -	\$1.100.744.699
SOACHA	\$ 3.388.259.053	\$ 405.244.985	\$ -	\$3.793.504.038
SOGAMOSO	\$ 324.633.895	\$ 146.864.390	\$ -	\$471.498.285
SOLEDAD	\$ 1.537.700.359	\$ 282.396.527	\$ -	\$1.820.096.886
SUCRE	\$ 2.059.913.144	\$ 2.155.361.624	\$ -	\$4.215.274.768
TOLIMA	\$ 2.333.679.912	\$ 2.843.087.370	\$ 25.002.930	\$5.201.770.212
TULUA	\$ 346.289.984	\$ 251.303.583	\$ -	\$597.593.567
TUMACO	\$ 1.028.942.498	\$ 1.425.078.244	\$ -	\$2.454.020.742

Anexo 1 - DETALLE INDICATIVO RECURSOS FOME 2021

ENTIDAD TERRITORAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN INFRAESTRUCTURA (Adecuaciones básicas)	ASIGNACIÓN RESIDENCIAS	TOTAL ASIGNADO 2021
AMAZONAS	\$ 1.196.936.574	\$ 669.703.405	\$ 646.755.479	\$ 2.513.395.458
ANTIOQUIA	\$ 2.980.589.885	\$ 6.541.350.743	\$ -	\$ 9.521.940.628
APARTADO	\$ 1.048.447.528	\$ 103.838.605	\$ -	\$ 1.152.286.133
ARAUCA	\$ 3.244.082.927	\$ 1.580.607.343	\$ 98.644.373	\$ 4.923.334.643
ARMENIA	\$ 328.553.761	\$ 228.776.473	\$ -	\$ 557.330.234
ATLANTICO	\$ 1.483.133.551	\$ 703.941.189	\$ -	\$ 2.187.074.740
BARRANCABERMEJA	\$ 187.467.568	\$ 336.695.926	\$ -	\$ 524.163.494
BARRANQUILLA	\$ 1.697.608.715	\$ 1.472.010.429	\$ -	\$ 3.169.619.144
BELLO	\$ 1.345.054.093	\$ 102.471.616	\$ -	\$ 1.447.525.709
BOGOTA	\$ 3.045.518.577	\$ 1.000.894.958	\$ -	\$ 4.046.413.535
BOLIVAR	\$ 2.085.524.584	\$ 4.705.401.329	\$ 135.562.762	\$ 6.926.488.675
BOYACA	\$ 5.036.438.582	\$ 1.461.794.584	\$ 61.335.312	\$ 6.559.568.478
BUCARAMANGA	\$ 1.006.706.985	\$ 584.691.222	\$ -	\$ 1.591.398.207
BUENAVENTURA	\$ 792.177.620	\$ 1.056.332.866	\$ -	\$ 1.848.510.486
BUGA	\$ 175.640.881	\$ 258.305.973	\$ -	\$ 433.946.854
CALDAS	\$ 1.349.872.527	\$ 2.151.879.874	\$ -	\$ 3.501.752.401
CALI	\$ 728.547.779	\$ 2.426.977.841	\$ -	\$ 3.155.525.620
CAQUETA	\$ 1.608.602.676	\$ 3.425.569.433	\$ 513.732.078	\$ 5.547.904.187
CARTAGENA	\$ 1.201.170.739	\$ 889.898.678	\$ -	\$ 2.091.069.417
CARTAGO	\$ 150.732.047	\$ 87.224.428	\$ -	\$ 237.956.475
CASANARE	\$ 2.286.393.195	\$ 1.059.446.088	\$ 347.110.990	\$ 3.692.950.273
CAUCA	\$ 1.205.657.035	\$ 6.937.453.570	\$ 169.746.454	\$ 8.312.857.059
CESAR	\$ 1.677.012.366	\$ 1.647.040.027	\$ 40.043.755	\$ 3.364.096.148
CHÍA	\$ 59.197.464	\$ 62.088.814	\$ -	\$ 121.286.278
CHOCO	\$ 2.064.091.483	\$ 3.145.325.255	\$ -	\$ 5.209.416.738
CIENAGA	\$ 320.004.472	\$ 188.507.006	\$ 150.212.915	\$ 658.724.393
CORDOBA	\$ 2.483.766.097	\$ 3.679.170.409	\$ -	\$ 6.162.936.506
CUCUTA	\$ 869.198.949	\$ 1.027.341.526	\$ -	\$ 1.896.540.475
CUNDINAMARCA	\$ 5.975.649.585	\$ 2.305.415.649	\$ -	\$ 8.281.065.234
DOSQUEBRADAS	\$ 712.980.848	\$ 26.081.744	\$ -	\$ 739.062.592
DUITAMA	\$ 256.564.762	\$ 32.697.008	\$ -	\$ 289.261.770
ENVIGADO	\$ 344.157.927	\$ 55.114.337	\$ -	\$ 399.272.264
FACATATIVA	\$ 470.822.941	\$ 46.558.521	\$ -	\$ 517.381.462
FLORENCIA	\$ 471.682.327	\$ 493.943.391	\$ 81.064.187	\$ 1.046.689.905
FLORIDABLANCA	\$ 657.326.872	\$ 51.278.982	\$ -	\$ 708.605.854
FUNZA	\$ 88.077.382	\$ 37.381.898	\$ -	\$ 125.459.280
FUSAGASUGA	\$ 72.398.714	\$ 276.627.595	\$ -	\$ 349.026.309
GIRARDOT	\$ 165.265.220	\$ 94.146.329	\$ -	\$ 259.411.549
GIRON	\$ 538.331.340	\$ 112.748.302	\$ -	\$ 651.079.642
GUAINIA	\$ 265.692.573	\$ 512.947.678	\$ 1.559.362.425	\$ 2.338.002.676
GUAVIARE	\$ 433.907.044	\$ 1.546.192.215	\$ 746.376.530	\$ 2.726.475.789
HUILA	\$ 2.066.376.420	\$ 4.250.806.255	\$ 120.912.607	\$ 6.438.095.282

Anexo 1 - DETALLE INDICATIVO RECURSOS FOME 2021

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	ASIGNACIÓN ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN INFRAESTRUCTURA (Adecuaciones básicas)	ASIGNACIÓN RESIDENCIAS	TOTAL ASIGNADO 2021
TUNJA	\$ 434.753.692	\$ 280.415.900	\$ -	\$715.169.592
TURBO	\$ 1.105.340.096	\$ 616.309.939	\$ -	\$1.721.650.035
URIBIA	\$ 535.596.863	\$ 2.090.465.385	\$ 704.379.420	\$3.330.441.668
VALLE	\$ 2.159.236.692	\$ 3.786.942.125	\$ -	\$5.946.178.817
VALLEDUPAR	\$ 1.530.122.714	\$ 443.100.864	\$ -	\$1.973.223.578
VAUPES	\$ 268.515.317	\$ 1.047.034.816	\$ 1.448.216.588	\$2.763.766.721
VICHADA	\$ 1.390.124.414	\$ 851.560.355	\$ 636.793.374	\$2.878.478.143
VILLAVICENCIO	\$ 982.605.066	\$ 408.267.110	\$ -	\$1.390.872.176
YOPAL	\$ 827.580.406	\$ 349.492.241	\$ 20.314.881	\$1.197.387.528
YUMBO	\$ 144.618.391	\$ 167.661.233	\$ -	\$312.279.624
ZIPAQUIRA	\$ 142.367.532	\$ 86.265.918	\$ -	\$228.633.450

TOTAL	110.000.000.000	107.000.000.000	10.000.000.000	227.000.000.000
--------------	------------------------	------------------------	-----------------------	------------------------